

Secretario: Don Jaime Baladrón Rodríguez, Secretario general de la Corporación.
Suplente: Don Ceferino Llames Izquierdo, Jefe del Servicio de Contribuciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.
Oviedo, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—El Presidente.—3.854-C.

7133

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valmaseda.

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes, y no habiéndose excluido a ninguno de los solicitantes, han sido admitidos los siguientes:

Don Francisco Tejada Crispín.
Doña María del Carmen Mendía Iturbe.
Don José Ángel Fernández Arrillaga.
Doña María Felicia Molinero y Guisasaola.
Don Antonio Pérez Garcia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Pedro de Arístegui Bengoa.
Vocales: Don José Luis Echevarría Cortés, don Marcelo Ruiz Ferrer, don Gervasio Guezuraga Urizar, don Francisco Javier Bilbao Amézaga y don Florentino Carral Amorrotu.

Secretario: Don Daniel Andía Achurra.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 24 de febrero de 1975.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa.—1.848-E.

7134

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores de la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitidos

Abellán Laborda, José Antonio.
Cebrián Picazo, Miguel.
Gutiérrez Ruiz, José María.
Palencia Cuadrillero, Antonio.
Redondo y Villa, Jesús Antonio.
Rubio Navarro, Jesús.
Sánchez Romero, Tomás.

Excluidos

a) Por falta de ingreso de los derechos de examen:

Armadás Grau, Jorge.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde.—1.849-E.

7135

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicarló por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal.

Se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se refiere esta convocatoria a la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, la cual tiene asignado el coeficiente 3,6 y jornada especial reducida a la tercera parte de la nor-

mal y dotada con un sueldo base de 54.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Uno. Ser español.
- Dos. Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Tres. Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Cuatro. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- Cinco. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y haber cumplido el servicio militar.
- Seis. No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- Siete. Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social.
- Ocho. Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Serán considerados méritos preferentes sobre los demás:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en la misma Corporación Local por un período no inferior a doce años.
- b) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en otra Corporación Local o Provincial.
- c) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión y las referencias técnicas profesionales.
- d) El que el concursante tenga acreditada su residencia en esta población, cuanto menos, desde el último censo elaborado.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido con arreglo a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, el sello municipal correspondiente y póliza de la MUNPAL.

Sexta.—Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Corporación decidirá sobre la admisión, o en su caso, la exclusión de los aspirantes, cuyas listas, junto con el nombramiento del Tribunal calificador y fecha del concurso, serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, respectivamente, para que puedan presentarse las oportunas reclamaciones o impugnaciones dentro del plazo de quince días a partir de su publicación.

Séptima.—El Tribunal calificará los méritos alegados por los aspirantes con puntuación de cero a diez puntos, y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver cuantas dudas se presenten.

Octava.—El Tribunal calificador otorgará la calificación a cada concursante y elevará propuesta de nombramiento a la Corporación para su aprobación.

Novena.—El concursante nombrado por la Corporación deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de dicho nombramiento, durante cuyo plazo deberá aportar ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El Aparejador designado para ocupar esta vacante tendrá como obligaciones las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74 al 76, ambos inclusive, informar a toda actividad urbana en la que incumbe al Ayuntamiento o Alcalde cualquier género de intervención oficial, y en su caso, informar también los expedientes de instalaciones que incidan en las actividades molestas, insalubres o peligrosas, con sujeción a las normas vigentes en esta materia.

Benicarló, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, accidental, Ignacio O'Connor Miquel.—1.696-E.

7136

RESOLUCION del Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) por la que se anuncia la provisión de una plaza de Oficial Técnico administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 42, de 20 de febrero de 1975, han sido publicadas las bases y programa por los que se regirá la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico-administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4,00, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que puedan corresponder de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles,